

**RESOLUCIÓN**

201905000750

17/09/2019 08:52:13

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección del representante de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

**EL RECTOR.**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el artículo 29, del Acuerdo No. 01 del 4 de marzo de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes y estudiantes.
2. Que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, mediante comunicación 201901004963 del 16 de julio de 2019, solicitan apertura de proceso para la elección de los representantes de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio.
3. Corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dicho Comité.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

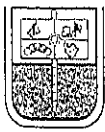
**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a la elección del representante de los docentes Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Convocar a la elección del representante de los estudiantes Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los representantes ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de la posesión.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los docentes y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:





**RESOLUCIÓN**

**Docente:** Deberá ser un profesor con vinculación de tiempo completo o de medio tiempo con la respectiva Facultad durante los últimos dos (2) años anteriores a su inscripción y no haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo período.

**Estudiante:** Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 17 y el 26 de septiembre de 2019** acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación y una foto reciente.

**PARÁGRAFO:** El Decano de la Facultad, elaborará al término del período de inscripción una Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **27 de septiembre de 2019**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

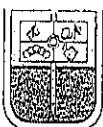
**ARTÍCULO SEXTO.** El proceso de elección de los representantes será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	17 de septiembre de 2019
Inscripciones	Del 17 al 26 de septiembre de 2019
Revisión de documentación y calidades	27 de septiembre de 2019
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	27 de septiembre de 2019
Elección	8 de octubre del 2019 Desde las 7:30 a las 18:00 horas

**ARTÍCULO SEPTIMO.** La elección para los estamentos docente y estudiantil se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los estudiantes.

**ARTICULO OCTAVO.** Los candidatos de todas las representaciones podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.





## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO NOVENO.** Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el 8 de octubre de 2019 a partir de las 18:00 horas.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Director de Investigación Posgrado o Delegado  
La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado  
El Decano de la Facultad de Educación Física Recreación y Deportes

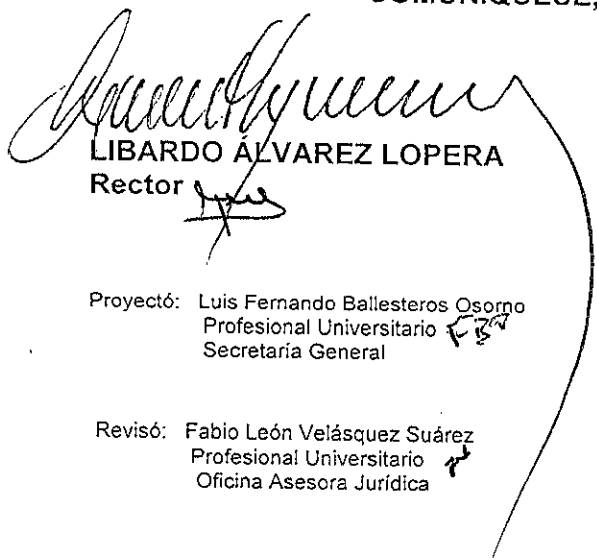
**ARTICULO DECIMO.** La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.** Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

**PARAGRAFO.** El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA  
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno  
Profesional Universitario  
Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez  
Profesional Universitario  
Oficina Asesora Jurídica



